

del comente sobre la pretension de D<sup>ns</sup>  
Miguel Roman de la Alcantarilla  
He tomado los informes conve-  
nientes principalmente de D<sup>no</sup>  
Feliz Romano uno de los sobre as<sup>to</sup>.  
quiere de V. J. De ello resulta  
que la Contrataña intentada con-  
tra el referido, no puede ser su-  
dicar al Común, ni Particular algu-  
no, por debex ser un movimiento con  
Aguas sobrantes a la Zeña que tiene  
comente, y por he en el Partido de la  
Arce. En cuyo concepto puede con-  
cederse la oratoria q<sup>da</sup> Polizica el In-  
tercedo por el beneficio q<sup>da</sup> resulta  
a ambas Magestades del negocio de la  
tierra q<sup>da</sup> de otro modo se inutilizarian.  
No nos parece viendo de la a probar  
de V. J. o resolven a lo q<sup>da</sup> fuere de su agrado  
Murcia y de octubre 30 de 1790

Fran. & Thomas  
de familia

D. Domingo Portero  
Mina

